

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Número Proceso: 11001310500420200023500



Fecha: 02:13 p.m. del 05 de agosto de 2022

Demandante: Ibette Linette Castellanos

Demandado: Banco Agrario de Colombia

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en sus contestaciones de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si existió un contrato de término indefinido entre las partes desde el 10 de noviembre de 2008, hasta el 30 de junio de 2019, y si el mismo terminó unilateralmente por parte del empleador sin justa causa y sin permiso del Ministerio del Trabajo. En consecuencia, determinar si la demandante al momento de la terminación del contrato gozaba del fuero de estabilidad laboral por salud, y si hay lugar al reintegro de la trabajadora y al pago de las indemnizaciones reclamadas en la demanda

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda y subsanación.

Se niega el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada.

Del Banco Agrario ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta prueba de oficio en el sentido de decretar el interrogatorio de parte a la actora.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte a la actora.

“En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: DECLARAR** que entre la demandante IBETTE LINETTE CASTELLANOS y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, existió una relación laboral mediante contrato a término fijo desde el 10 de noviembre de 2008 hasta el 30 de junio de 2011, y otro a término indefinido desde el 30 de junio de 2011, hasta el 30 de junio de 2019.

**SEGUNDO: ABSOLVER** a la demandada de todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

**TERCERO: CONDENAR** en costas a la demandante en la suma de medio salario mínimo legal mensual vigente.

**CUARTO:** En caso de no ser apelada esta decisión, remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, en grado jurisdiccional de consulta.

Como quiera que el apoderado de la parte demandante presentó y sustentó en debida forma el recurso de apelación se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

La secretaria,



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
Secretaria